



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Sentencia pionera de Audiencia que anula de oficio la cláusula de crédito 'revolving' 360/365 no invocada por las partes

La Audiencia Provincial (AP) de Asturias (Sección Sexta) ha anulado, de oficio, la cláusula de crédito *revolving* 360/365 de Wizink Bank no invocada por las partes, que estaba incluida en la fórmula del cálculo de los intereses.

Una sentencia con la que se convierte "en la única Audiencia de España que recogiendo el mandato del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre la revisión de oficio de los órganos judiciales de las cláusulas abusivas en los contratos con consumidores, anula el contrato, de oficio, por falta de transparencia, por la ineficacia que supone dicha cláusula 360/365, que si bien es una vieja conocida en las reclamaciones de préstamos hipotecarios, está igualmente inserta en muchos contratos de crédito *revolving*, sobre todo en entidades como Wizink, Cetelem, Caixabank y el Servicio Prescriptor y Medios de Pago (antes Evofinance)", según declara a *Economist & Jurist* el presidente de la Unión de Consumidores de Asturias, **Dacio Alonso**, organización que ha llevado el caso asistiendo al consumidor afectado.

"Dentro de la cláusula de formulación del tipo de interés, la entidad financiera incluyó dos magnitudes diferentes: 360, que era el año comercial, y 365, el año natural, lo que generaba un **desequilibrio** hacia el consumidor, porque Wizink imputaba esas magnitudes dife ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |